

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

Número de expediente: 45 02 07 00124922.

Nombre/razón social: Isidro Tenorio, S.L.

Número de documento: 45 02 404 09 010604507.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Isidro Tenorio, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de noviembre de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 17 de diciembre de 2009, a las 10,30 horas, en la calle Alfonso VI, número 18, de Talavera de la Reina y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Juan Manuel Tenorio Herrero y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la calle Padre Juan de Mariana, número 2, 45600 Talavera de la Reina, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el 9 al 16 de diciembre de 2009, en horario de 9,00 a 14,00.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14,00 horas, del 16 de diciembre de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Las ofertas en sobre cerrado y constitución de depósito deberán realizarse en la sede de la Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación), plaza de San Agustín, número 3 de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Relación adjunta de bienes
(que se subastan)**

Deudor: Isidro Tenorio, S.L.

NUMERO DE LOTE : 6		
BIEN.: AMASADORA 75 KGS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.050,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.050,00
BIEN.: AMASADORA 50 KGS NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	1.650,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.650,00
BIEN.: AMASADORA 25 KGS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	450,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	450,00
BIEN.: BATIDORA 20-10 KGS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	375,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	375,00
BIEN.: REFINADORA 20 KGS NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	1.700,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.700,00
BIEN.: PESADORA 80-700 GR. NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	1.900,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.900,00
BIEN.: TOLVA DE CARGA 30 KGS NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	1.600,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.600,00
BIEN.: FORMADORA CON RETROCESO 90 CM. NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	976,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	976,00
BIEN.: FORMADORA CON REPOSO DE BARROTES NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.300,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.300,00
BIEN.: FORMADORA CON ESTIRADORA DE BARROTE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.620,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.620,00
BIEN.: CAMARA DE REPOSO 350 BOLAS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.650,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.650,00
BIEN.: CENTRADOR PARA CAMARA DE REPOSO NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	550,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	550,00
BIEN.: CENTRADOR PARA FORMADORA CON REPOSO EN BARROTES NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	550,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	550,00
BIEN.: COMPRESOR AIRE LIMPIEZA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	144,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	144,00
BIEN.: COMPRESOR AIRE SILOS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	144,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	144,00
BIEN.: SILOS PARA HARINA NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	2.400,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	2.400,00
BIEN.: TOLVA PESADORA DE HARINA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.025,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.025,00
BIEN.: FREIDORA 4 LITROS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	72,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	72,00
BIEN.: CAMARA CONSERVACION DE MASAS MADRES NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	3.780,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.780,00
BIEN.: CAMARA FERMENTACION DE FRIO/CALOR NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	3.950,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.950,00
BIEN.: SAMARA FERMENTACION CALOR NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	3.050,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.050,00
BIEN.: HORNO ROTATIVO NUM. OBJ.: 3	VALOR DE TASACION..:	24.780,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	24.780,00

BIEN.: HORNO GIRATORIO 5 M. NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	6.750,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: HORNO PISOS 4 BOCAS NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	6.750,00
	VALOR DE TASACION..:	5.258,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: HORNO PISOS 3 BOCAS NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	5.258,00
	VALOR DE TASACION..:	4.207,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: CARADOR PARA HORNO PISOS NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	4.207,00
	VALOR DE TASACION..:	625,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: ESCUDILLADORA MAGDALENAS NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	625,00
	VALOR DE TASACION..:	1.014,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: ARCONES CONGELACION NUM. OBJ.: 4	VALOR BIEN.....:	1.014,00
	VALOR DE TASACION..:	720,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: CARROS ACERO INOXIDABLE PARA LATAS 1,20 X 90 CM NUM. OBJ.: 2	VALOR BIEN.....:	720,00
	VALOR DE TASACION..:	432,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: CARROS ACERO INOXIDABLE PARA LATAS DE 60 X 60 CM NUM. OBJ.: 2	VALOR BIEN.....:	432,00
	VALOR DE TASACION..:	288,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: CARROS PARA TABLEROS 1,60 X 60 CM NUM. OBJ.: 2	VALOR BIEN.....:	288,00
	VALOR DE TASACION..:	480,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: REBANADORA PAN DE 9 MM NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	480,00
	VALOR DE TASACION..:	540,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: MOLINO PARA PAN RALLADO NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	540,00
	VALOR DE TASACION..:	563,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: BARREDORA FREGADORA NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	563,00
	VALOR DE TASACION..:	260,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: REFRIGERADOR AGUA 1000 L NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	260,00
	VALOR DE TASACION..:	240,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
BIEN.: TUNEL DE CONGELACION NUM. OBJ.: 1	VALOR BIEN.....:	240,00
	VALOR DE TASACION..:	4.650,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	4.650,00
	VALOR LOTE.....:	80.743,00

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 12017